

# ÉTICA, PROCEDIMIENTOS Y PAUTAS PARA LOS VOLUNTARIOS DEL SBISD

Revisado el 7/6/2019

## Nuestros valores: La manera de Spring Branch

El fundamento del éxito, para nuestros estudiantes y nuestro sistema escolar, está basado en nuestros valores fundamentales, los cuales definen la manera de Spring Branch.

Nuestros cinco valores fundamentales afirman quiénes somos, qué apoyamos, cómo nos tratamos unos a otros, qué priorizamos y qué principios rectores seguimos como miembros de la familia del Distrito Escolar Independiente (Independiente School District, ISD) de Spring Branch. Cada miembro de la familia de Spring Branch (educadores, padres, estudiantes y miembros de la comunidad), adoptará y compartirá esta serie de valores mientras trabajamos para prestar un mejor servicio a los estudiantes durante sus recorridos educativos.

- **Todos los niños: ponemos a los estudiantes como centro de todo lo que hacemos.**
  - Todos los niños. Cada día. Cada minuto. Cada manera.
  - Lo que es mejor para el niño influye en la decisión.
  - Infinitas posibilidades mediante la educación.
- **Grandeza colectiva: nosotros, como comunidad, aprovechamos nuestras fortalezas individuales para alcanzar objetivos desafiantes.**
  - Superar las expectativas
  - El trabajo de cada uno importa
  - La diversidad nos fortalece
- **Espíritu colaborativo: creemos en los demás y encontramos placer en nuestro trabajo.**
  - Compromiso de cada uno de nosotros y para todos nosotros
  - Juntos somos mejores
  - Asumir lo mejor
- **Curiosidad sin límites: nunca dejamos de aprender ni crecer.**
  - Preparados para innovar
  - Asumir los desafíos con tenacidad
  - Impulsar el potencial
- **Modelo de conducta: nos regimos por nuestra solidez en la personalidad, la ética y la integridad.**
  - Responsabilidad personal
  - Amabilidad y respeto mutuo
  - Confianza

## Introducción

Los siguientes procedimientos han sido desarrollados por la Junta de Asesoramiento de Voluntarios del SBISD y están diseñados para proteger tanto a los estudiantes como a los voluntarios. Aceptar y atenerse

a esta ética, estos procedimientos y estas pautas es obligatorio para participar como voluntario en el Distrito Escolar Independiente de Spring Branch.

Estas pautas para los voluntarios están diseñadas para proteger a los estudiantes del peligro y prevenir incluso la posible presentación de irregularidades por parte de los mentores individuales, voluntarios, estudiantes y escuelas que participan en los programas de voluntariado del Distrito Escolar Independiente de Spring Branch. Tenga presente que agradecemos su participación y que apreciamos que se atenga a estas pautas. Si tiene preguntas adicionales, pregunte al director de la escuela, al coordinador de voluntarios del campus o al Departamento de Relaciones Comunitarias.

### **Procedimientos para ser voluntario.**

- **Verificación de los antecedentes penales.** Todos los posibles y actuales voluntarios del SBISD deben completar anualmente el proceso de inscripción de voluntarios del SBISD y autorizar al Departamento de Policía y Departamento de Recursos Humanos del SBISD (para mentores y tutores) a completar una verificación de antecedentes penales. Se puede acceder a la inscripción de voluntarios en línea del SBISD a través del sitio web del distrito. Los antecedentes penales de las personas están sujetos a revisión por parte del SBISD para determinar la elegibilidad para prestar servicios como voluntario del SBISD. El SBISD se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de rehusar o restringir el acceso de una persona como voluntario del SBISD en función de los antecedentes penales de una persona, de acuerdo con la ley pertinente y la política del SBISD, incluida la política GKG (legal) del SBISD.
- **Capacitación.** En función de la labor del voluntario, es posible que se le pida que asista a un curso de capacitación en la escuela o en el distrito.
- **Registro de entrada y salida.** Registre la entrada y salida cada vez que se ofrezca como voluntario en el campus mediante el sistema de registro de entrada Raptor de acuerdo con las pautas del campus.
- **Insignia de identificación.** Use la insignia de identificación provista por la escuela de acuerdo con las pautas de la escuela.
- **Horas de voluntariado.** Registre las horas de los voluntarios en las que se prestó servicio fuera del campus e infórmelas mensualmente de acuerdo con las pautas del campus.
- **Código de vestimenta.** Vístase adecuadamente, tenga sentido común. Es preferible la vestimenta limpia y conservadora, se acepta la vestimenta informal. Recuerde, es un modelo a seguir para los estudiantes.
- **Niños que no están en edad escolar.** Solo traiga a sus hijos que no estén en edad escolar si la escuela lo permite y si hay una guardería disponible.
- **Formalidad.** Mantenga una asistencia constante y regular. Póngase en contacto con la escuela si no puede asistir según lo programado.
- **Libre de tabaco y alcohol.** Todas las instalaciones del SBISD son zonas libres de tabaco, y el consumo de alcohol está estrictamente prohibido en la propiedad del SBISD. Esto incluye estacionamientos, estadios y terrenos al aire libre.
- **Respeto.** Los voluntarios respetarán las diferencias culturales, sociales y religiosas de los estudiantes y del personal. Se espera actitud receptiva, honestidad y respeto.
- **Función.** El maestro está a cargo de todas las fases de la actividad en el salón de clases y los voluntarios recibirán instrucciones del maestro u otros administradores. Sus actividades deben apoyar los esfuerzos de los miembros del personal, pero no reemplazarlos ni exceder sus funciones.
- **Disciplina y otras inquietudes.** Informe las inquietudes disciplinarias, académicas o socioemocionales al administrador o maestro correspondiente. La disciplina estudiantil es

- responsabilidad exclusiva de los administradores y del personal de la escuela. No se debe poner a los voluntarios en una posición en la que tengan que imponer disciplina.
- **Calendario.** Manténgase informado de las vacaciones escolares, excursiones de campo, exámenes, etc., a medida que se publican en el sitio web del distrito.
  - **Materiales y suministros.** Devuelva cualquier suministro escolar utilizado en durante su función como voluntario e informe al personal de la escuela correspondiente sobre los suministros necesarios, según corresponda. Los materiales y suministros del distrito no son para uso personal.
  - **Fotos y videos.** Los voluntarios no deben fotografiar ni grabar a ningún estudiante que no sea suyo, sin el permiso previo del maestro o del director del campus. Asimismo, los voluntarios no deben fotografiar ni grabar el trabajo de ningún estudiante sin el permiso previo del maestro o del director del campus. Los voluntarios nunca deben publicar, distribuir o difundir ninguna fotografía o grabación de ningún estudiante que no sea suyo, incluso si el maestro o el director del campus da su consentimiento, en cualquier red social.
  - **Suspensión.** Un voluntario puede ser suspendido del servicio de un campus o del SBISD en cualquier momento que se considere necesario y adecuado hacerlo. Si se determina que es en beneficio del distrito que el voluntario sea expulsado del servicio, el SBISD lo notificará al voluntario.

## Confidencialidad.

**Toda la información del estudiante debe ser tratada de manera confidencial.** Tanto la ley estatal como la federal protegen la privacidad de la información del estudiante, incluida la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (Family Educational Rights & Privacy Act, FERPA). Compartir la información del estudiante con otras personas puede constituir una violación de la ley. La información confidencial incluye cualquier información personal identificable con respecto a un estudiante, que incluye, pero no se limita a, la siguiente información:

- Expedientes escolares y médicos
- Calificación y puntuación de los exámenes
- Información de la familia
- Información sobre incidentes disciplinarios o de comportamiento
- Situación o adaptaciones dadas una necesidad especial académica o de desarrollo

En el transcurso y ámbito del voluntariado, puede obtener información que se considera confidencial según las leyes estatales o federales (por ejemplo, FERPA) o la política del SBISD. Como voluntario, no debe revelar dicha información confidencial, excepto cuando lo permita o requiera la ley o la política del SBISD. Además, debe emplear la debida diligencia para protegerse contra la divulgación negligente de información confidencial, al asegurarse de que la información confidencial no se deje desatendida o sin respaldo en papel o en formato digital. Si usted tiene alguna pregunta sobre si determinada información es confidencial o sobre la divulgación de información del estudiante, pregunte a la administración del campus para aclarar sus dudas.

No le prometa a un estudiante que no revelará información confidencial a los padres o a los funcionarios de la escuela. *Es posible que sea necesario hacerlo* por el bienestar del estudiante y para protegerse de violar la ley. Aunque el estudiante es libre de compartir información confidencial con usted, existen determinadas cuestiones que la ley requiere que usted le comunique al administrador del campus. Cualquier información personal de la que se haya tenido conocimiento a través del estudiante o de los archivos de un estudiante, debe mantenerse en la más estricta confidencialidad, **excepto** en las siguientes situaciones:

1. Si un estudiante confiesa que él o ella es víctima de abuso sexual, emocional o físico o de uso de sustancias químicas.
2. Si un estudiante confiesa que está involucrado en alguna actividad ilegal.
3. Si un estudiante confiesa que él o ella está considerando el homicidio o el suicidio.

Si surgiera una de estas excepciones, se le requiere que notifique inmediatamente al director del estudiante, al personal escolar correspondiente o a las agencias adecuadas en caso de sospecha de maltrato o negligencia infantil de acuerdo con la ley correspondiente y la política FFG de la Junta Directiva del SBISD, en un plazo de 48 horas desde que se entera de los hechos que levantan la sospecha. Apunte en su calendario cuándo se proporcionó dicha información y a quién se la dio. Recuerde, esta información es extremadamente personal y puede perjudicar vidas, así que no la comparta con nadie excepto con las autoridades adecuadas. Si tiene preguntas, consulte con el administrador del campus. Cualquier necesidad del estudiante comunicada al voluntario debe ser referida a una persona adecuada del personal.

### **Pautas para trabajar con los estudiantes**

#### **Reunirse con estudiantes de la escuela primaria en su función de voluntario/mentor/tutor:**

1. Todas las reuniones o actividades con los estudiantes deben llevarse a cabo en el campus de la escuela, o como parte de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, como una excursión de campo, concierto o un partido deportivo.
2. Todas las actividades con uno o varios estudiantes deben llevarse a cabo en un salón con visibilidad al público o en los terrenos de la escuela a la vista de los representantes del personal de la escuela.
3. Las reuniones fuera del campus entre el voluntario y el estudiante están estrictamente prohibidas a menos que estén bajo la supervisión directa de un funcionario de la escuela o de uno de los padres/tutor.
4. La comunicación con el estudiante a través de medios electrónicos está prohibida. El término "medios electrónicos" incluye todas las formas de medios de comunicación social, como la mensajería de texto, la mensajería instantánea, el correo electrónico, las bitácoras electrónicas (blogs), los foros electrónicos (salas de chat), los sitios web para compartir vídeos (por ejemplo, YouTube), los comentarios editoriales publicados en internet y los sitios de redes sociales (por ejemplo, Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn, SnapChat). Los medios electrónicos también incluyen todas las formas de telecomunicación, tales como líneas fijas, teléfonos celulares y aplicaciones web. Un voluntario puede comunicarse con el padre o la madre de un estudiante acerca de las actividades de voluntariado por teléfono, teléfono celular o correo electrónico. El voluntario proporcionará una copia de cualquier comunicación por correo electrónico con alguno de los padres con respecto a las actividades de voluntariado al personal del distrito de ser solicitado. Además, el voluntario dejará de llamar o enviar correos electrónicos al padre, la madre o el administrador del distrito, en caso que alguno lo solicite.
5. El voluntario tiene prohibido comunicarse conscientemente con los estudiantes a través de una página personal de red social.

#### **Reunirse con estudiantes de la escuela secundaria e intermedia en su función de voluntario/mentor/tutor:**

1. Todas las reuniones o actividades con los estudiantes deben llevarse a cabo en el campus de la escuela, o como parte de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, como una excursión de campo, concierto o un partido deportivo.

2. Todas las actividades con uno o varios estudiantes deben llevarse a cabo en un salón con visibilidad al público o en los terrenos de la escuela a la vista de los representantes del personal de la escuela.
3. Las reuniones fuera del campus entre el voluntario/mentor/tutor y el estudiante están estrictamente prohibidas a menos que estén bajo la supervisión directa de un funcionario de la escuela o de uno de los padres/tutor.
4. La comunicación con los estudiantes de la escuela secundaria a través de medios electrónicos está prohibida excepto en las circunstancias específicas aquí descritas. El término "medios electrónicos" incluye todas las formas de medios de comunicación social, como la mensajería de texto, la mensajería instantánea, el correo electrónico, las bitácoras electrónicas (blogs), los foros electrónicos (salas de chat), los sitios web para compartir videos (por ejemplo, YouTube), los comentarios editoriales publicados en internet y los sitios de redes sociales (por ejemplo, Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn, SnapChat). Los medios electrónicos también incluyen todas las formas de telecomunicación, tales como líneas fijas, teléfonos celulares y aplicaciones web. En las siguientes circunstancias específicas, los medios electrónicos pueden ser usados para contactar a un estudiante únicamente con respecto a asuntos de asesoría/tutoría:
  - a. El padre o la madre debe dar su consentimiento por escrito al tipo de contacto en el Formulario de permiso de los padres.
  - b. Si el padre o la madre da el consentimiento, el mentor/tutor puede comunicarse con el estudiante por teléfono o teléfono celular, incluidos los mensajes de texto. Es posible que no haya comunicación entre las 9:00 p. m. y las 7:00 a. m. De ser solicitado por los padres, el estudiante o el administrador del campus, el mentor/tutor dejará de comunicarse con el estudiante por teléfono o teléfono celular.
  - c. Si el padre o la madre da el consentimiento, el mentor/tutor puede usar el correo electrónico para comunicarse con el estudiante únicamente sobre asuntos de asesoría/tutoría. El mentor/tutor debe copiar la dirección del correo electrónico del programa de mentores del campus en todos los correos electrónicos al estudiante. El mentor/tutor no puede comunicarse con el estudiante por correo electrónico durante el horario escolar o entre las 9:00 p. m. y las 7:00 a. m. De solicitarlo alguno de los padres, el estudiante o el administrador del campus, el mentor/tutor dejará de comunicarse por correo electrónico.
  - d. El mentor/tutor tiene prohibido comunicarse conscientemente con los estudiantes a través de una página personal de red social. El mentor/tutor puede comunicarse con un estudiante a través de una página de red social creada por un campus o el distrito para actividades de asesoría o tutoría.

**Fotos y videos.** Tanto la ley estatal como la federal protegen la privacidad de la información del estudiante, incluidas las fotos y grabaciones de los estudiantes. Los voluntarios no deben fotografiar ni grabar a ningún estudiante que no sea suyo, sin el permiso previo del maestro o del director del campus. Asimismo, los voluntarios no deben fotografiar ni grabar el trabajo de ningún estudiante sin el permiso previo del maestro o del director del campus. Los voluntarios nunca deben publicar, distribuir o difundir ninguna fotografía o grabación de ningún estudiante que no sea suyo, incluso si el maestro o el director del campus da su consentimiento, en cualquier red social.

**Transporte.** Está prohibido transportar a un estudiante en su automóvil personal como parte de sus actividades de voluntariado.

- Los estudiantes deben ser transportados en un vehículo del distrito escolar para las excursiones de campo o en el vehículo de uno de los padres o el tutor legal.

- No se arriesgue a estar solo con ningún estudiante en ningún vehículo.
- En algunas ocasiones, uno de los padres puede dar su consentimiento por escrito para que usted transporte a su hijo. Es posible que esto no lo proteja de los inconvenientes porque no estaría desempeñando las acciones dentro del ámbito de sus deberes como voluntario.

### **Contacto físico.**

- Restrinja el contacto físico.
- Use el sentido común.
- El contacto físico debe limitarse a tomar de la mano, dar una palmadita suave en la espalda o compartir un abrazo a la vista de todos los demás funcionarios de la escuela.
- Recuerde que lo que usted ve como un simple y amistoso gesto de aprecio entre usted y el estudiante, puede ser visto como algo completamente diferente por otra persona.

### **Modelo a seguir positivo y respetuoso.**

- No critique públicamente o con el estudiante a los padres, los maestros, el personal de la escuela o las pautas. Si surge un problema, consulte con el coordinador de voluntarios o con el director del campus.
- No hable de los estudiantes ni sus problemas públicamente o con otras personas. Si necesita ayuda con un estudiante, discuta el asunto profesional y confidencialmente con el maestro, asesor, subdirector o director.
- Diríjase al estudiante de manera directa y delicada, sea honesto y modele una manera adecuada.
- Sea discreto al dar regalos a los estudiantes en consonancia con la política del programa de voluntarios del campus.

### **Lo que usted debe saber sobre la posible responsabilidad.**

- Un voluntario que presta servicios directamente a un distrito escolar está exento de la responsabilidad civil, en otras palabras, no es personalmente responsable por conductas que sean (1) incidentales o (2) que estén dentro del ámbito de sus deberes como voluntario e impliquen el ejercicio del juicio o la facultad discrecional de su parte.
- Usted NO está protegido de ser personalmente responsable si usa fuerza excesiva o es negligente al disciplinar a un estudiante, lo que le provoca lesiones corporales como consecuencia.
- Para propósitos de responsabilidad, un "voluntario" es una persona que presta servicios (1) para el distrito escolar o en nombre de este (2) en las instalaciones del distrito o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la

propiedad escolar y que (3) no recibe compensación adicional al reembolso de los gastos. *Consulte* EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS, sección 22.053.

- La ley concerniente a los voluntarios no limita la responsabilidad del voluntario por mala conducta intencional o negligencia grave. Es decir, un voluntario puede ser responsable por mala conducta intencional o negligencia grave.
- Una persona que no presta servicios para el distrito escolar o en nombre de este en las instalaciones del distrito o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar no se considera un "voluntario". Si no se lo considera "voluntario", puede estar sujeto a responsabilidad. Un voluntario puede estar sujeto a responsabilidad penal por cargos de abuso de niños.
- Una persona que se ofrece como voluntaria para ayudar con una actividad extracurricular no es responsable por daños civiles que surjan de un acto u omisión relacionado con los requisitos conforme el Código de Educación de Texas, sección 33.205 con respecto a las precauciones de seguridad (consulte la política FM [legal] del SBISD) a menos que el acto u omisión sea intencional o deliberadamente negligente. *Consulte* EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS, sección 33.211.

471826